

*ORDEN de 20 de junio de 2006 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 49 expedientes.*

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

**Primero. Solicitudes aceptadas**

1. Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.
2. Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

**Segundo. Solicitudes desestimadas**

Se desestiman las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

**Tercero. Resoluciones individuales.**

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones

generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

**Disposiciones adicionales**

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.
2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 20 de junio de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

<b>ANEXO I</b>				
EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-05-0090-1	LIFAN, S.A.	ALBUERA (LA)	533.364,73	117.340,00
IA-05-0136-1	CARPINSAN C.B.	LOS SANTOS DE MAIMONA	29.754,79	7.740,00
IA-05-0147-1	FLORES TREJO, BENITO	ALMENDRALEJO	89.763,87	21.540,00
IA-05-0164-1	PERSEIDA BELLEZA, S.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	110.370,72	23.180,00
IA-05-0171-1	NOVOGER MIAJADAS, S.L.	MIAJADAS	245.026,01	63.710,00
IA-05-0174-1	HERRERA LOPEZ, ANTONIO LUIS	FUENTE DEL MAESTRE	101.804,46	21.380,00
IA-05-0197-1	GUARDIOLA MORO, LUIS	VALVERDE DE LEGANES	423.213,95	148.120,00
IA-05-0222-1	ELECTROBOBE, S.L.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	185.044,03	40.710,00
IA-05-0229-1	TODO SERIGRAFIA DE FREGENAL, S.L.	FREGENAL DE LA SIERRA	22.465,95	5.390,00
IA-05-0249-1	INLEMAR COMPAÑIA DE GRANITOS, S.A.	HIGUERA DE LA SERENA	572.851,25	137.480,00
IA-05-0253-1	FERNANDEZ GUERRERO, RUBEN	VALVERDE DEL FRESNO	10.890,15	2.180,00
IA-05-0260-1	EMSERU, S.L.	LOSAR DE LA VERA	95.018,00	21.850,00
IA-05-0284-1	VICENTE VILLANUEVA, C.B.	MONTEHERMOSO	61.454,10	14.750,00
IA-05-0290-1	FABRICACION DE ALUMINIO Y CRISTALERIA LOMA, S.L.	BADAJOS	463.862,20	150.000,00
IA-05-0300-1	LOS INFANTES, C.B.	PASARON DE LA VERA	109.914,77	27.480,00
IA-05-0305-1	LA ROANA, SOC. CIVIL	MONTANCHEZ	149.092,00	41.750,00
IA-05-0306-1	HOTEL CARDENILLO, S.L.	MADRIGAL DE LA VERA	36.007,86	7.920,00
IA-05-0313-1	PIZARRO CASARES, MIGUEL ANGEL	ARROYO DE LA LUZ	99.235,03	27.790,00
IA-05-0317-1	HERMANOS TERRON BERMEJO, S.L.	ARROYO DE LA LUZ	123.268,41	36.980,00
IA-05-0329-1	BARNIZADOS COBOS, C.B.	MIAJADAS	34.000,00	9.520,00
IA-05-0332-2	ENCOFRADOS Y FERRALLAS CABARCO, SOC. COOP.	MONESTERIO	54.000,00	11.880,00
IA-05-0341-1	CASA RURAL ALCORNOCALEJO, S.L.	CALERA DE LEON	215.902,61	51.820,00
IA-05-0345-2	GAMAR TOLDOS Y ROTULOS, S.L.L.	BADAJOS	72.508,50	25.380,00
IA-05-0352-1	MARMOLES Y GRANITOS GRADIS S.L.	CACERES	97.899,00	20.560,00
IA-05-0360-1	SOSA PAREJO, CECILIO	DON BENITO	236.775,33	59.190,00
IA-06-0004-1	HOSTAL RESTAURANTE KARMEN, S.L.	DON BENITO	590.649,00	150.000,00
IA-06-0014-1	GARCIA CARRASCO, ALEJANDRO	BADAJOS	15.199,57	3.800,00
IA-06-0015-1	MANGAS RODRIGUEZ, GEMA	VILLASBUENAS DE GATA	88.633,16	20.390,00
IA-06-0021-1	IZQUIERDO RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	TORRECILLA DE LA TIESA	488.206,93	126.930,00

**ANEXO I**

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-06-0028-1	CARMONA RODRIGUEZ, JOAQUIN	ZAFRA	80.155,51	20.040,00
IA-06-0029-1	ARTESANOS EXTREMEÑOS DE LA MADERA, S.L.	DON BENITO	356.162,00	103.290,00
IA-06-0034-1	TALLERES DON BENITO, DE HIERRO, ALUM. Y PVC, S.L.	DON BENITO	239.971,00	57.590,00
IA-06-0038-1	CRISTALERIA LLERENA, S.L.	LLERENA	11.049,33	2.210,00
IA-06-0043-1	GARCIA PERERA, JUAN	SEGURA DE LEON	81.077,87	20.270,00
IA-06-0051-1	TECNALU, C.B.	CILLEROS	10.387,88	2.390,00
IA-06-0052-1	ASTERPOLEX, S.L.	CAMPANARIO	441.891,25	97.220,00
IA-06-0055-1	LABRADOR CARRASCO, FRANCISCO	ZAHINOS	16.800,00	4.200,00
IA-06-0063-1	DORADO LOPEZ, ANTONIO MARIA	CAMPANARIO	33.960,00	6.790,00
IA-06-0064-1	ROL Y TAGON, S.L.	MADROÑERA	178.963,25	53.690,00
IA-06-0069-1	TALLERES VAQUERO MORICHE, S.L.	ALMENDRALEJO	53.184,00	10.640,00
IA-06-0070-1	TORNEADOS Y FRESADOS VELEZ, S.L.	ALMENDRALEJO	38.600,00	7.720,00
IA-06-0083-1	CARPINTERIA SERRADILLA, S.L.	JARANDILLA DE LA VERA	139.871,79	40.560,00
IA-06-0085-2	MUEBLES TERRAZAS, SOC. COOP.	HORNACHOS	63.000,00	20.160,00
IA-06-0087-1	PEREZ RIVAS, JESUS JAVIER	PERALES DEL PUERTO	30.931,23	7.730,00
IA-06-0095-1	HERMANOS MORCILLO GONZALEZ, C.B.	HABA (LA)	255.550,71	51.110,00

**ANEXO II**

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
IA-05-0111-1	GUTIERREZ SANCHEZ, ANTONIO	CACERES
IA-05-0358-1	RODRIGUEZ ROMERO, C.B.	DON BENITO
IA-06-0025-1	ALUMINIO HNOS. PERUCHE, C.B.	MADRIGAL DE LA VERA
IA-06-0132-1	CONSTRUCCIONES PUNTOMIRA, S.L.	CALZADILLA DE LOS BARROS